REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)

Ref.: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2014 0027300**

MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA

CONTROL

DEMANDANTE: JUDY A. GALLEGO GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN

ASUNTO: INADMITE DEMANDA Y ORDENA OFICIAR A LA DIAN

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que relacionaron. En caso de no hacerlo se procederá a rechazar la demanda.

- 1. Se deberá allegar poder otorgado por la señora JUDY ANDREA GALLEGO GOMEZ, en donde indique que está actuando en nombre propio y en representación de su hija menor ELIZABETH ARREDONDO GALLEGO.
- 2. En relación con su hermano JUAN CAMILO GOMEZ RODRIGUEZ, deberá allegar sentencia judicial en donde se acredite que ella es la curadora del menor.
- 3. Se allegará la demanda en cd en formato Word.
- 4. Se deberá allegar un traslado más la notificación a uno de los demandados.

De otro lado, se ordena oficiar a la DIAN para que certifique si los aquí demandantes, tenían la obligación de declarar o no en los años gravables de 2012 y 2013.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 18 de marzo de 2014 Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES ZULUAGA